# BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



#### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Ν°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante  • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad  • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

#### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

#### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



## BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

## CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 007-2024-AGRORUR-1

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE PERSONAL DE LA SEDE CENTRAL Y DE LA DIRECCIÓN ZONAL LIMA DEL PROGRAMA PRODUCTIVO AGRARIO RURAL-AGRORURAL



#### **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

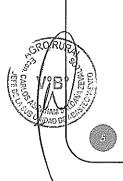
La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



### SECCIÓN ESPECÍFICA

## CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



#### CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO

RURAL - AGRO RURAL

RUC Nº

: 20477936882

Domicilio legal

: Jr. Cahuide 805 Jesús María

Teléfono:

: 51 20-58030

Correo electrónico:

: locador sua245@agrorural.gob.pe

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la Contratación del servicio de transporte para el traslado de personal de la Sede Central y de la Dirección Zonal Lima del Programa Productivo Agrario Rural-AGRORURAL

#### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante el Formato de Aprobación N° 060-2024 del 15/10/2024.

#### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinários

#### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

No corresponde.

#### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de setenta (70) días efectivos de servicios, o hasta la suscripción del Contrato derivado del Concurso Público N° 001-2024-AGRORUR-1, lo que ocurra primero, contados a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato. en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Gratuito

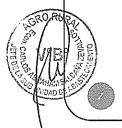




#### 1.10. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo Nº 1440 Sistema Nacional del Presupuesto Público.
- Ley N° 31953 Ley que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuestario del Sector Público para el año fiscal 2024
- Ley N° 31955, Ley de Endeudamiento del Sector Publico para el año Fiscal 2024
- Decreto Supremo N°082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Directiva N°004-2019-OSCE/CD Disposiciones sobre el contenido del Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias
- Directiva N°003-2020-OSCE/CD Disposiciones aplicables para el Acceso y Registro de Información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444,
   Ley del Procedimiento Administrativo General
- Decreto Supremo N°021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27806,
   Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 070-2013-PCM, que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Comunicados del OSCE.
- Decreto Legislativo Nº 295, Código Civil.
- Directivas del OSCE.
- Opiniones del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



#### CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos1, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

#### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dícho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.qobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.qobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>



La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)3
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.
  - El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.
- h) Copia de la autorización para el servicio de transporte de personal de ámbito nacional, regional o provincial de manera pública y/o privada emitida por las Autoridades Componentes, de acuerdo a la Ley N° 27181 Ley General de Transportes y Tránsito Terrestre según el D.S. N° 058-2003-MTC, DS N° 017-2009-MTC y demás normativa vigente sobre la materia.
- Copia del Certificado de Operación emitida por la Municipalidad Metropolitana de Lima o Tarjeta de Circulación emitida por la Municipalidad Provincial del Callao por cada vehículo destinado al servicio.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>4.</sup>
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo Nº 11)

#### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

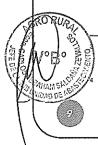
#### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, de ser el caso.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, sí la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigír los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>6</sup>. (Anexo N° 12).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado7.
- j) Estructura de costos<sup>8</sup>.
- k) Documentos para acreditar los numerales 2, 3 y 4 de los Términos de Referencia.

#### Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre compíeto o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo Nº 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición por MYPE, cual será verificado la Entidad en el link Ю http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

<sup>6</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.



<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

### PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 007-2024-MIDAGRI-AGRORUR-1

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>9</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Entidad, sito en el Jr. Cahuide N° 805 – Lima – Lima - Jesús María.

#### 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES CONFORME A LO INDICADO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- ENTREGABLE:

Dicha documentación se debe presentar en la mesa de partes de la Entidad, sito en el Jr. Cahuide N° 805 – Lima – Lima - Jesús María



Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 007-2024-MIDAGRI-AGRORUR-1

#### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA SE ADJUNTAN EN LA PARTE FINAL DE LAS BASES





4188 N

#### CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de[CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [],
epresentada por [], identificado con DNI № [], y de otra parte
], con RUC № [], con domicilio legal en
], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° []
lel Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], según poder ], con DNI N° [], según poder
nscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
iudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

#### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la CONTRATACIÓN DIERCTA Nº007-2024-AGRORUR-1 para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

#### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

#### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>10</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

#### CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."



De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

#### CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.



El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.



#### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS11

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO	DE LA	ENTIDAD:	[]	
			-	

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

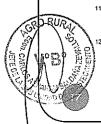
De acuerdo con las bases, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

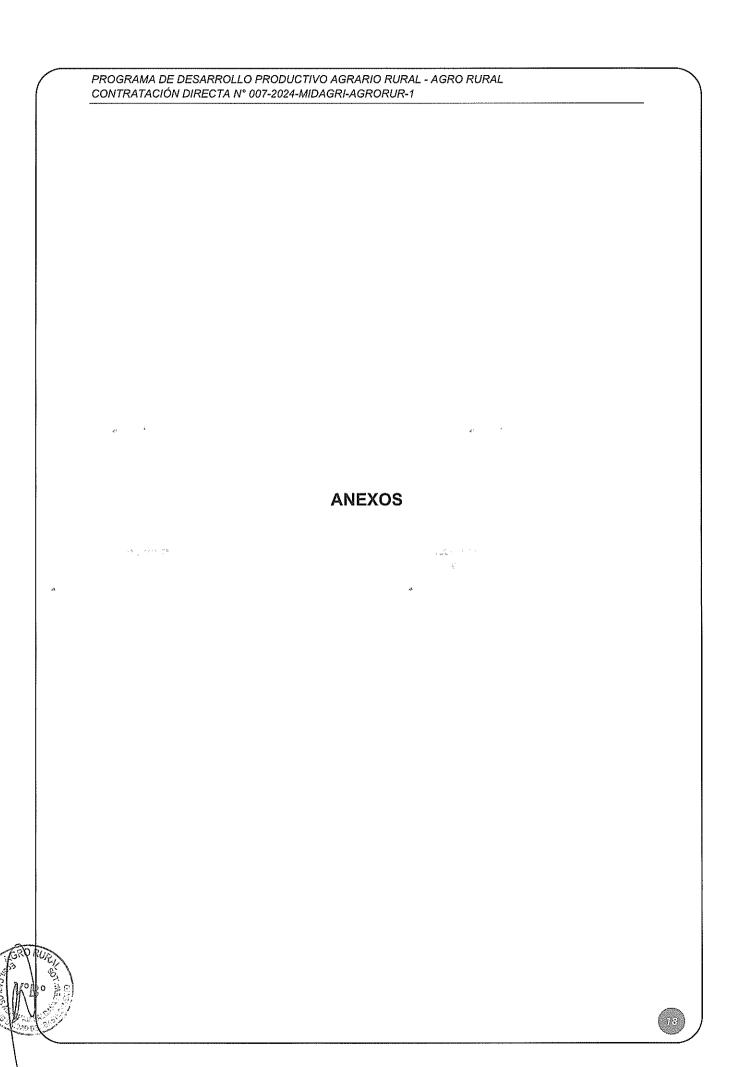
#### Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>12</sup>.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores ÓRGANO ENCARGADO E

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA №007-2024-AGRORUR-1

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>13</sup>		Sí	No
Correo electrónico:			Σ',

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de servicios<sup>14</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información sa tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 007-2024-I	MIDAGRI-AGRORUR-1				
Importante	9 (1) 30 Marsh 18 (1950) 4 4 4 4 (1) (10 4 1) (1	DELINE SERVICE	- E-EN-NOOMEN-SZYIIEZA	dodaenekoaents etibbeen beneki	typityn parywyddigog i hailaidd y gwelghyl od f thiainh
Cuando se trate de consorcios, la de	eclaración jurada es la sig	guiente:			
	ANEXO Nº 1				
DECLARACIO	N JURADA DE DATOS	DEL PO	STOR		
Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS COI CONTRATACIÓN DIRECTA №007-20 Presente					
El que se suscribe, [], repre CONSORCIO], identificado con [CC [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUME siguiente información se sujeta a la ver	ONSIGNAR TIPO DE ENTO DE IDENTIDAD], <b>I</b>	DOCUM	<b>IENTO</b>	DE IDE	NTIDAD]
Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o	21 2				
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE <sup>15</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					
Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :	I Talifa and A			-	
RUC:	Teléfono(s):	Sí	I	NI.	
Correo electrónico :	<u></u>	] 31	ļ	No	
			***************************************		
Datos del consorciado					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE <sup>17</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					
Autorización de notificación por com	reo electrónico:				

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

lbídem.



En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

lbídem.

### PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 007-2024-MIDAGRI-AGRORUR-1

- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de servicios<sup>18</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

### Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

#### Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

#### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA Nº007-2024-AGRORUR-1 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA Nº007-2024-AGRORUR-1 Presente -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



#### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA Nº007-2024-AGRORUR-1 Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA №007-2024-AGRORUR-1 Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL  $[\%]^{19}$  CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>20</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%21

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



<sup>19</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 007-2024-MIDAGRI-AGRORUR-1

deben ser legalizadas.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]	
Consorciado 1	Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad	Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad
Importante	

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio



#### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA Nº007-2024-AGRORUR-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

#### Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### Importante

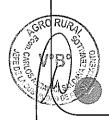
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

#### Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
   "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda



## ANEXO Nº 7 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA Nº007-2024-AGRORUR-1 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>22</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugates, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugates son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



28

#### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA Nº007-2024-AGRORUR-1 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL
ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/
200,000.00])

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACIÓN DIRECTA №007-2024-AGRORUR-1 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje, total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domícilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURA	L
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 007-2024-MIDAGRI-AGRORUR-1	

#### Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS GUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los comicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda
Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

#### ANEXO N°2-A

TÉRMINOS DE REFERENCIA Nº2414-2024-AGRORURAL/UGRH

PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL



#### Firmado digitalmente por ARANA MAYORCA Walter Hugo FAU 20477936882 hard Motivo: Doy V\* B\*

#### CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE PERSONAL DE LA SEDE CENTRAL Y DE LA UNIDAD ZONAL LIMA AFILIADO AL SINATRAMA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO

UNIDAD EJECUTORA:	IIDAD EJECUTORA: PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL			
ACTIVIDAD POI: 0EI .06 FORTALECER LA GESTIÓN INSTITUCIONAL.				
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE PERSONAL DE LA SEDE CENTRAL Y DE LA UNIDAD ZONAL LIMA AFILIADO AL SINATRAMA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL			

#### I. FINALIDAD PÚBLICA

ATENDER EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL RESPECTO A LOS SERVIDORES AFILIADOS AL SINATRAMA QUE REALIZAN ACTIVIDADES EN LA SEDE CENTRAL Y DE LA UNIDAD ZONAL LIMA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL, SIENDO DICHO SERVICIO PARA SU TRASLADO HACIA EL CENTRO LABORAL DE IDA Y RETORNO; EN VIRTUD DE LA CLAUSULA OCTAVA DEL CONVENIO COLECTIVO 2015 - 2016, LA CUAL ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR TENER RANGO DE LEY.

#### II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

#### 2.1 OBJETIVO GENERAL

BRINDAR CUMPLIMIENTO A LA CLAUSULA OCTAVA DEL CONVENIO COLECTIVO 2015 - 2016, LA CUAL ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR AGRO RURAL POR TENER RANGO DE LEY.

#### 2.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

- CONTAR CON UNA EMPRESA PARA EL TRASLADO DE PERSONAL AFILIADO AL SINATRAMA DE AGRO RURAL, EL MISMO DEBERÁ CONTAR CON UNIDADES VEHICULARES IDÓNEAS, CUYA PRESTACIÓN CONTRIBUIRÁ AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA ENTIDAD, PREVALECIENDO LA INTEGRIDAD FÍSICA Y SEGURIDAD DEL PERSONAL.
- BRINDAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL PERMITIENDO EL DESPLAZAMIENTO OPORTUNO HACIA LAS INSTALACIONES DE LA SEDE CENTRAL Y LA UNIDAD ZONAL LIMA, DE MANERA PERMANENTE.

#### III. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

EL REQUERIMIENTO SE SUSTENTA EN LA NECESIDAD DE CONTAR CON EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL EN VIRTUD DE LA CLAUSULA OCTAVA DEL CONVENIO COLECTIVA 2015 - 2016, LA CUAL ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR TENER RANGO DE LEY.









"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

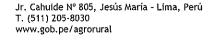
#### IV. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

#### 1.1. ALCANCE

EL SERVICIO ALCANZA LOS SERVIDORES DE LA ENTIDAD AFILIADOS AL SINATRAMA, SERVIDORES DE LOS REGÍMENES LABORALES D.LEG. 728 Y D.LEG 1057; DE IDA Y RETORNO DESDE PUNTOS DE RECOJO ESTABLECIDOS HACIA LA SEDE CENTRAL Y LA UNIDAD ZONAL LIMA.

#### 1.2. ACTIVIDADES DEL SERVICIO

- a) EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL, INCLUYE CONDUCTOR CON LICENCIA DE CONDUCIR VIGENTE, TARJETA DE PROPIEDAD DEL VEHÍCULO, COMBUSTIBLE PARA TODOS LOS DESPLAZAMIENTOS, SOAT VIGENTE, REVISIÓN TÉCNICA VIGENTE, LLANTA DE REPUESTO, KIT DE HERRAMIENTAS BÁSICAS, EXTINTOR Y BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS.
- b) EL VEHÍCULO CON EL RESPECTIVO CONDUCTOR DEBERÁ PRESENTARSE EN EL LUGAR DE RECOJO, EN LA FECHA Y HORA INDICADA PARA EL INICIO DEL SERVICIO, RECOMENDÁNDOSE EL USO DE UN LETRERO CON LA IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA.
- c) EL SERVICIO SERÁ BRINDADO EN LAS RUTAS SEÑALADAS EN EL IV LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.
- d) LOS CONDUCTORES DEBEN VESTIR FORMALMENTE (CAMISA Y PANTALÓN, LOS MISMOS QUE ESTARÁN A CARGO DEL CONTRATISTA) Y COMPORTARSE DE MANERA ADECUADA (CORTESÍA Y BUENA EDUCACIÓN) DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. NO SE PERMITIRÁN FALTAS DE RESPETO O ACTITUDES DESCORTECES DE LOS CONDUCTORES HACIA EL PERSONAL DE AGRO RURAL, EN NINGUNA CIRCUNSTANCIA. ASIMISMO, DEBEN CONTAR Y PORTAR EN LUGAR VISIBLE UN CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN CON SU FOTOGRAFÍA (FOTOCHECK), QUE PERMITA SU FÁCIL IDENTIFICACIÓN, FIRMADO Y SELLADO POR EL GERENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA, EL CUAL DEBE SER USADO DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- e) EL VEHÍCULO NO PODRÁ APROVISIONARSE DE COMBUSTIBLE DURANTE EL RECORRIDO DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, EL CONTRATISTA DEBERÁ TOMAR TODAS LAS MEDIDAS RESPECTIVAS A FIN DE NO ENCONTRARSE DESABASTECIDO EL TANQUE DE COMBUSTIBLE.
- f) ANTES Y DESPUÉS DE CADA SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAL SE DEBERÁ DE REALIZAR LA DESINFECCIÓN DE LAS UNIDADES VEHICULARES.
- g) SI EL VEHÍCULO NO PUEDE CIRCULAR POR DESPERFECTOS, POR INFRACCIONES, O CUALQUIER OTRO MOTIVO POR CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATISTA, ESTE DEBERÁ SER REEMPLAZADA POR OTRA UNIDAD DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS AL OFERTADO, DICHO CAMBIO DEBERÁ SER COMUNICADO A LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO Y ÁREA USUARIA DENTRO DE LAS 24 HORAS DE GENERADA LA OCURRENCIA.
- h) LOS CAMBIOS DE PERSONAL (CONDUCTORES) POR DESCANSO MÉDICO, RENUNCIA O FALTA SERÁN COMUNICADAS DE IGUAL MANERA, DENTRO DE LAS 24 HORAS DE GENERADAS LA OCURRENCIA.
- i) EL CONTRATISTA NO PODRÁ REALIZAR EL CAMBIO DE PERSONAL Y/O VEHÍCULO, SIN PREVIA COMUNICACIÓN CURSADA A LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO Y ÁREA USUARIA, DEBIENDO SER COMUNICADAS CON UNA ANTICIPACIÓN DE 48 HORAS, PARA LA TOMA DE MEDIDAS DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTE.
- j) LAS PARTES NO ASUMEN RESPONSABILIDAD ALGUNA RESPECTO A OBJETOS Y/O BIENES PERSONALES DEJADOS EN LAS UNIDADES DE SERVICIO.
- k) EL CONTRATISTA SE HACE RESPONSABLE, ANTE TODO TIPO DE OCURRENCIA, INCIDENTE, ACCIDENTES, EVENTO FORTUITO REPENTINO, VIOLENTO, INVOLUNTARIO, IMPREVISTO Y OCASIONAL ORIGINADO POR UNA FUERZA O AGENTE INTERNO O EXTERNO (POR CAUSA NATURAL O HUMANA) QUE INVOLUCRE A SU PERSONAL (CONDUCTOR) DAÑOS A TERCEROS; EXIMIENDO DE TODA RESPONSABILIDAD RESPECTO A













"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

INDEMNIZACIONES Y TODO TIPO DE GASTO ORIGINADO POR CUALQUIER CONTINGENCIA CONTRA AGRO RURAL.

- EL CONTRATISTA QUEDA PROHIBIDO DE TRANSPORTAR CARGA O PERSONAL DIFERENTE DE AGRO RURAL, YA SEA AL INICIO O DURANTE LA CIRCULACIÓN DE LOS VEHÍCULOS HASTA EL PUNTO DE DESTINO.
- m) EL CONTRATISTA NO EMPLEARA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE SERVICIO, VEHÍCULOS QUE TENGAN PROBLEMAS JUDICIALES NI POLICIALES (ORDEN DE CAPTURA).

#### 1.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

SERVICIO SE DARÁ EN LIMA METROPOLITANA, Y EN EL CASO DE LA RUTA 4 LIMA METROPOLITANA Y EL CALLAO.

- LA SEDE CENTRAL ESTÁ UBICADA EN EL JIRÓN CAHUIDE N° 805, DISTRITO JESÚS MARÍA, LIMA.
- LA UNIDAD ZONAL LIMA ESTÁ UBICADA EN AV. LA UNIVERSIDAD Nº 200, DISTRITO LA MOLINA, LIMA.

#### 1.4. EXTENSIÓN DEL SERVICIO

- a) CANTIDAD DE UNIDADES MÓVILES A CONTRATAR: SEIS (06) UNIDADES MÓVILES Y UNA (01) UNIDAD DESCANSERA (\*).
- (\*) LA UNIDAD DESCANSERA DEBE TENER CAPACIDAD PARA 20 PERSONAS CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEÑALADAS, Y DEBE ESTAR DISPONIBLE EN CASO DE QUE ALGÚN VEHÍCULO PROGRAMADO TENGA ALGÚN INCONVENIENTE PREVIO O DURANTE EL TRASLADO AL PERSONAL.
- b) CANTIDAD DE CONDUCTORES REQUERIDOS: SEIS (06) CONDUCTORES (UN CONDUCTOR POR CADA VEHÍCULO) Y UN (01) DESCANSERO. (\*).
- (\*) EL CONDUCTOR DESCANSERO DEBE CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS SEÑALADOS Y ESTAR DISPONIBLE PARA CONDUCIR LA UNIDAD DESCANSERA EN CASO DE PRODUCIRSE ALGÚN INCONVENIENTE CON ALGÚN VEHÍCULO PROGRAMADO.
- c) CANTIDAD DE ASIENTOS POR RUTA: ESTÁ DEFINIDO EN EL "ITINERARIO DE RUTAS", DE ACUERDO AL MARCO NORMATIVO EMITIDO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.

ITINERARIO DE RUTAS		ITINERARIO DE RUTAS
	RUTA 1: SE REQUIERE VEHÍCULO CON MÍNIMO DE 15 ASIENTOS	PARTIDA: AV. METROPOLITANA / AV. MINKA - CALLE JUNÍN - AV. CONSTRUCTORES - AV. FLORA TRISTÁN - AV. LA FONTANA - AV. LA MOLINA- AV. JAVIER PRADO - AV. CANADÁ- AV. CANEVARO - SEDE CENTRAL JIRÓN CAHUIDE 805. JESÚS MARÍA. HORARIO: PARTIDA (6:25 AM) LLEGADA A SEDE CENTRAL (MÁXIMO 8:00 AM) TOLERANCIA EXCEPCIONAL : 8.15 A.M.
		RETORNO: SEDE CENTRAL JIRÓN CAHUIDE 805. JESÚS MARÍA - AV. CANADÁ - AV. CIRCUNVALACIÓN - AV. JAVIER PRADO - AV. LA MOLINA -AV. ALAMEDA DEL CORREGIDOR - (RETORNA ANTES DE LA AV. FERRERO) AV. DEL CORREGIDOR -AV. LA FONTANA - AV. FLORA TRISTAN - AV. CONSTRUCTORES - AV. LOS INGENIEROS- AV. ASTURIAS - AV. DE LA CULTURA - AV. METROPOLITANA- MERCADO DE CERES. HORARIO: PARTIDA DE SEDE CENTRAL (17:15 PM).



Jr. Cahuide № 805, Jesús María - Lima, Perú T. (511) 205-8030 www.gob.pe/agrorural



Fitmado digitalmente por ARANA MAYORCA Walter Hugo FAU 20477936882 hard Motivo. Doy V\* B\* Fecha: 02.10 2024 18:56:10 -05 00



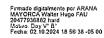




	RUTA 2: SE REQUIERE VEHÍCULO CON MÍNIMO DE 20 ASIENTOS	PARTIDA: AV. CHIMPUOCLLO - AV. CONDORCANQUI - AV. TRAPICHE AV. MICAELA BASTIDAS - AV. RETABLO - AV. BELAUNDE - AV. UNIVERSITARIA - AV. SANTA LUZMILA - AV. METROPOLITANA - OVALO INFANTAS - AV. SANTA ELVIRA - AV. UNIVERSITARIA - AV. MENDIOLA - OVALO NARANJAL - ESTACIÓN NARANJAL - AV. TÚPAC AMARU - AV. IZAGUIRRE - AV. INDUSTRIAL - AV. BOLOGNESI - AV. PANAMERICANA NORTE - AV. TOMÁS VALLE - AV. LA MILLA HASTA PALAO - AV. HABICH - PIÑONATE - AV. GRAU - PARQUE DEL TRABAJO - CAQUETÁ - ALFONSO UGARTE - OVALO BOLOGNESI - GUZMÁN BLANCO - AV. SALAVERRY - SEDE CENTRAL JIRÓN CAHUIDE 805. JESÚS MARÍA HORARIO: PARTIDA (6:00 AM) LLEGADA A SEDE CENTRAL (MÁXIMO 8:00 AM).			
		RETORNO: SEDE CENTRAL JIRÓN CAHUIDE 805- AV. SALAVERRY - AV. GUZMÁN BLANCO - AV. ÁLFONSO UGARTE - PARQUE DEL TRABAJO - PIÑONATE - AV. GRAU - AV. HABICH - AV. PANAMERICANA NORTE (PILAS,MEGA PLAZA,, TRES POSTES) - OVALO UNIVERSITARIA - AV. SANTA ELVIRA - OVALO INFANTAS - AV. METROPOLITANA-, SANTA LUZMILA - AV. UNIVERSITARIA - AV. MICAELA BASTIDAS - AV. TRAPICHE -AV. SAN FELIPE - AV. UNIVERSITARIA - AV. CHIMPU OCLLO Y AV. CONDORCANQUI HORARIO: PARTIDA DE SEDE CENTRAL (17:15 PM).			
	RUTA 3 SE REQUIERE VEHÍCULO CON MÁXIMO DE 20 ASIENTOS 	PARTIDA: AV. REVOLUCIÓN - AV. PASTOR SEVILLA - AV. 1RO. DE MAYO - AV. MIGUEL IGLESIAS - AV. CASTRO IGLESIAS - AV. PEDRO MIOTTA - PTE. ALIPIO PONCE - AV. GUARDIA CIVIL - AV. PRÓCERES - AV. TOMÁS MARSANO - AV. AVIACIÓN - AV. SAN BORJA SUR - AV. DEL PARQUE SUR - AV. ARAMBURÚ - AV. AREQUIPA - JIRÓN MARIANO CARRANZA - AV. MARIÁTEGUI - JIRÓN PUMACAHUA - SEDE CENTRAL JIRÓN CAHUIDE 805.  HORARIO: PARTIDA (6:15 AM)  LLEGADA A SEDE CENTRAL (MÁXIMO 8:00 AM).  TOLERANCIA EXCEPCIONAL: 8.15 A.M.  RETORNO: AV.HÚSARES DE JUNÍN - GARCILAZO DE LA VEGA - BELISARIO FLORES - AV. ARENALES - AV. DOS DE MAYO - AV. AREQUIPA - AV. ARAMBURÚ - AV. DEL PARQUE SUR - AV. SAN BORJA SUR - AV. AVIACIÓN - AV. TOMAS MARSANO - AV. PEDRO MIOTTA - AV. CASTRO IGLESIAS - AV. MIGUEL IGLESIAS - AV. 1RO. DE MAYO - AV. PASTOR SEVILLA - AV. REVOLUCIÓN.  HORARIO: PARTIDA DE SEDE CENTRAL (17:15 PM).			
	RUTA 4: SE REQUIERE VEHÍCULO CON MÍNIMO DE 15 ASIENTOS	PARTIDA: AV. ALCIDES VIGO - AV. STA. ROSA - AV. PACASMAYO - AV. TOMAS VALLE - AV. FAUCETT - AV. VENEZUELA - AV. INSURGENTES - AV. PRECURSORES - AV. LA MAR - AV. UNIVERSITARIA - AV. VENEZUELA - AV. SIMÓN BOLÍVAR - JR. JUNÍN - SEDE CENTRAL JIRÔN CAHUIDE N° 805, JESÚS MARÍA. HORARIO: PARTIDA (6:15 AM) LLEGADA A SEDE CENTRAL (MÁXIMO 8:00 AM). TOLERANCIA EXCEPCIONAL HASTA 8.15 A.M. RETORNO: SEDE CENTRAL JIRÔN CAHUIDE N° 805, JESÚS MARÍA - AV. MARIÁTEGUI-			
		NETURIO: SEDE CENTRAL JIRON CATOIDE N 803, JESOS MARIA - AV. MANIALESON- JIRÓN MELLO FRANCO - CALLE CORACEROS - AV. BDLÍVAR - AV. ABRAHAM LINCOLN - AV. LA MARINA - AV. FAUCETT - AV. TOMÁS VALLE - AV. PACASMAYO - AV. BOCANEGRA - AV. ALCIDES VIGO - AV. STA. ROSA. HORARIO: PARTIDA DE SEDE CENTRAL (17:15 PM). SALVO RECUPERACIÓN DE HORAS (A LAS 18.15 P.M.)			
	RUTA 5: SE REQUIERE VEHÍCULO CON MÍNIMO DE 15 ASIENTOS	PARTIDA: PARADERO ENACE - AV. UNIVERSITARIA - OVALO NARANJAL - PANAMERICANA NORTE - ALFONSO UGARTE - PLAZA BOLOGNESI - AV. SALAVERRY - AV. CANADÁ - CIRCUNVALACIÓN - JAVIER PRADO - DZ LIMA. HORARIO: PARTIDA (6:00 AM) LLEGADA A UNIDAD ZONAL LIMA (MÁXIMO 8:15 AM)  RETORNO: DZ LIMA - JAVIER PRADO - CANADÁ - PETIT THOUARS - WILSON - ALFONSO			
		UGARTE - CAQUETÁ - PANAMERICANA NORTE - AV. UNIVERSITARIA - ENACE. <u>HORARIO</u> : PARTIDA DE UNIDAD ZONAL LIMA (17:15 PM).			













PARTIDA: MOTUPE, PARADERO 8 - AV. WISSE - AV. SAN MARTÍN. - AV. STA. ROSA. CANTO
REY ESTACIÓN SAN CARLOS - METRO - PRÓCERES - LOS TUSILAGOS - PARADERO
CELIMA - CHIMÚ- PIRÁMIDES DEL SOL - LOS CHASQUIS - AV. 9 DE OCTUBRE - ACHO
- JR. CAJAMARCA- AV. FRANCISCO PIZARRO. AV. TACNA - AV. WILSON -AV.
REPUBLICA DE CHILE - AV. ARENALES, AV. CUBA Y JR. PUMACAHUA, JIRÓN
CAHUIDE N° 805. JESÚS MARÍA.
HORARIO: PARTIDA (6:15 AM)
LLEGADA A SEDE CENTRAL (MÁXIMO 8:15 AM).
RETORNO: SEDE CENTRAL JIRÓN CAHUIDE N° 805. JESÚS MARÍA - AV. SALAVERRY
WILSON - AV. TACNA - TÚNEL SANTA ROSA - JIRÓN PERÚ - MALECÓN CHECA CHINCHAYSUYO -AV. PRÓCERES DE LA INDEPENDENCIA, AV. TUSILAGOS - AV. LOS
JARDINES - AV. LAS FLORES - AV. LOS POSTES - - WISSE. ESTAC. BAYOBAR MOTUPE PARADERO 8

RUTA 6: PASAJEROS SE REQUIERE VEHÍCULO CON MÍNIMO DE 15 ASIENTOS

MOTUPE PARADERO 8

HORARIO: PARTIDA DE SEDE CENTRAL (17:15 PM).

d) en caso agro rural. Por disposición de instancia superior o necesidad del área usuaria, ANTE VARIACIONES SOBREVENIDAS, ESTADOS DE EMERGENCIA NACIONAL CON SUS PRÓRROGAS Y/O MODIFICATORIAS, FERIADOS RECUPERABLES, HECHOS FUTUROS INCIERTOS O FUERZA MAYOR QUE DETERMINEN CAMBIO EN HORARIOS, LUGAR DEL SERVICIO O CAPACIDAD DE LAS UNIDADES; ESTARÁ SUJETO A MODIFICACIÓN Y COMUNICADA CON ANTICIPACIÓN AL CONTRATISTA.

## 2. REQUISITOS DE LOS CONDUCTORES:

- CONTAR CON SEIS CONDUCTORES, UNO PARA CADA RUTA DETALLADA EN EL "ITINERARIO DE RUTAS", Y CONTAR CON UN CONDUCTOR DESCANSERO.
- LOS CONDUCTORES DEBERÁN CONTAR COMO MÍNIMO CON LICENCIA DE CONDUCIR PROFESIONAL CATEGORÍA A-IIIA. SE PRECISA QUE SE ACEPTARÁ LA LICENCIA A-IIB DE ACUERDO AL TIPO DE VEHÍCULO, SIEMPRE QUE CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.
- NO TENER ANTECEDENTES POLICIALES, PENALES, NI JUDICIALES.
- NO TENER NINGÚN TIPO DE IMPEDIMENTO ANTE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES DE EJERCER LA ACTIVIDAD O CONDUCIR VEHÍCULOS MOTORIZADOS, ACREDITADO CON EL RÉCORD DE CONDUCTOR.
- EXPERIENCIA NO MENOR A 5 AÑOS EN LA CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PERSONAL, ACREDITADA CON CERTIFICADOS DE TRABAJO

DICHOS DOCUMENTOS SERÁN PRESENTADOS EN LA COTIZACION.

#### 3. REOUISITOS DE LOS VEHÍCULOS:

- SE DISPONDRÁ DE SEIS (06) UNIDADES VEHICULARES, UN (01) VEHÍCULO PARA CADA RUTA DE TRANSPORTE, Y CADA VEHÍCULO TENDRÁ UNA ANTIGÜEDAD A PARTIR DEL 2016 EN ADELANTE Y DEBE ESTAR EN BUEN ESTADO, ACREDITADO CON:
- COPIA TARJETA DE PROPIEDAD VIGENTE
- COPIA DEL SOAT VIGENTE
- COPIA DE REVISIÓN TÉCNICA VIGENTE.
- COPIA DE LA TARJETA ÚNICA DE CIRCULACIÓN Y/O CERTIFICADO DE OPERACIONES DE CADA VEHÍCULO.
- SE CONTARÁ CON UNA (01) UNIDAD VEHICULAR ADICIONAL DE RETÉN PARA CASOS IMPREVISTOS QUE PUDIERAN OCURRIR CON LÁS UNIDADES TITULARES, DEBIENDO TENER CARACTERÍSTICAS SIMILARES O SUPERIORES AL VEHÍCULO TITULAR, PUDIENDO SER CÚSTER O MINIVAN SEGÚN CORRESPONDA.
- TODAS LAS UNIDADES VEHICULARES SERÁN DE TIPO Y MODELO ORIGINAL DE FÁBRICA SIN MODIFICACIONES EN SUS SISTEMAS Y ESTRUCTURAS.
- CADA VEHÍCULO DEBERÁ CUMPLIR CON EL MÁXIMO DE ASIENTOS DETALLADOS EN EL "ITINERARIO DE RUTAS".
- CADA VEHÍCULO DEBERÁ CONTAR CON AIRE ACONDICIONADO.
- LOS VEHÍCULOS DESTINADOS PARA LAS RUTAS DEBERÁN CONTAR CON CERTIFICADO DE OPERACIÓN EMITIDA POR LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Y/O TARJETA DE CIRCULACIÓN EMITIDA POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO O LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE CORRESPONDIENTE, EN LA MODALIDAD DE TRANSPORTE DE PERSONAL, LOS MISMOS QUE DEBEN ESTAR VIGENTES PARA BRINDAR EL SERVICIO CONTRATADO.







7930002 Hard 70: Doy V\* B\* a: 02 10 2024 18.57 01 -05 00







- LOS VEHÍCULOS DESTINADOS PARA LAS RUTAS DEBERÁN CONTAR CON UN PLAN DE CONTINGENCIA VEHICULAR ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA.
- DEBERÁN CONTAR CON ASIENTOS FIJOS, ACOLCHADOS, CON SUS RESPECTIVOS CINTURONES DE SEGURIDAD, TODO EN BUEN ESTADO, TANTO EL DEL CONDUCTOR COMO EL DE LOS PASAJEROS.
- LAS VENTANAS DEBEN SER AMPLIAS Y PROPORCIONAR BUENA VENTILACIÓN EN EL VEHÍCULO.
- DEBERÁN CONTAR CON LOS IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD. COMO EXTINTOR CON FECHA VIGENTE Y BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS.
- EL VEHÍCULO NO DEBE CONTAR CON NINGÚN REGISTRO DE HABER SIDO USADO COMO MEDIO DE TRANSPORTE PARA PERPETRAR EN UN ACTO DELINCUENCIAL Y/O DENUNCIA SOBRE ELLO.
- CONTAR CON LAS HERRAMIENTAS INDISPENSABLES DE AUXILIO MECÁNICO PROPIAS DEL VEHÍCULO, TALES COMO: TRIÁNGULO, GATA, LLAVES, LLANTA DE REPUESTO Y OTROS, PARA SOLUCIÓN DE CUALOUIER IMPREVISTO.
- EL VEHÍCULO DEBE DISPONER DE LUGARES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
- NO REGISTRAR OBLIGACIONES REFERIDAS DE IMPUESTO AL PATRIMONIO VEHICULAR Y/O DEUDAS NO TRIBUTARIAS (MULTAS DE TRÁNSITO).

#### 4. DE LOS SEGUROS:

EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR EN LA COTIZACION, LAS PÓLIZAS SIGUIENTES: .

- SEGURO VEHICULAR CONTRA TODO RIESGO PARA CADA VEHICULO.
- LOS VEHÍCULOS DEBEN DE CONTAR CON EL SOAT VIGENTE A LA FECHA Y DURANTE TODO EL SERVICIO.
- SEGURO CONTRA ACCIDENTES PERSONALES: MUERTE E INVALIDEZ PERMANENTE PARA EL CONDUCTOR Y LOS OCUPANTES DE LA UNIDAD VEHICULAR, POR UNA SUMA MÍNIMA DE USD 10,000.00, GASTOS DE CURACIÓN USD 3,000,00 Y SEPELIO USD 4,000,00.
- PÓLIZA DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SCTR PARA LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA, POR TODA LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO.

#### 5. DEL CONTROL DEL SERVICIO:

EL CONTROL DEL SERVICIO LO REALIZARÁ EL ÁREA USUARIA (UNIDAD DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS), A TRAVÉS DE LOS COORDINADORES DE RUTA DE CADA BUS: QUIENES SE ENCARGARÁN DE VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DEL RECORRIDO POR LAS RUTAS ESTABLECIDAS Y DAR INMEDIATO AVISO AL ÁREA USUARIA DE LAS INCIDENCIAS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE EL TRASLADO. EN CASOS FORTUITOS (CONGESTIÓN VEHICULAR, ACCIDENTES, PISTAS EN REPARACIÓN U OBRAS) PUEDE VARIARSE LA RUTA ESTABLECIDA DE MANERA EXCEPCIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON LA CONFORMIDAD DEL REFERIDO COORDINADOR DE RUTA, HECHO QUE QUEDARÁ REGISTRADO EN LAS OBSERVACIONES DEL MANIFIESTO DIARIO.

ASÍ MISMO, LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS VELARÁ POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA; DE INCUMPLIRSE SE LEVANTARÁ EL ACTA RESPECTIVA PRESENTANDO UN INFORME A LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENALIDADES **OUE LE PUDIERA CORRESPONDER.** 

EL ÁREA USUARIA REQUERIRÁ AL CONTRATISTA, UN REPORTE EN HOJA DE CÁLCULO (MICROSOFT EXCEL) SOBRE LOS SERVICIOS ATENDIDOS DURANTE EL MES, EL CUAL DEBERÁ REMITIRSE VÍA CORREÓ ELECTRÓNICO Y/O MESA DE PARTES. EL REPORTE DEBERÁ INCLUIR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

FECHA DEL SERVICIO	PLACA DEL VEHICULO	APELLIDOS Y NOMBRES DEL CONDUCTOR	HORA DE PRESENTACIÓN DEL VEHÍCULO	DURACIÓN DEL SERVICIO (DA)		DURACIÓN DEL SERVICIO (VUELTA)	
				HORA DE INICIO	HORA DE TÉRM INO	HORA DE INICIO	HORA DE TÉRMINO



Jr. Cahuide Nº 805, Jesús María - Lima, Perú www.gob.pe/agrorural

T. (511) 205-8030







## 6. DEL COORDINADOR DE SERVICIO POR PARTE DEL CONTRATISTA:

EL COORDINADOR O SUPERVISOR DE SERVICIO ES EL PERSONAL PROPUESTO POR EL CONTRATISTA QUE TENDRÁ A SU CARGO LA RESPONSABILIDAD DE COMUNICARSE O SER EL NEXO CON LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS (ÁREA USUARIA) AGRORURAL, ANTE CUALQUIER EVENTUALIDAD SURGIDA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO; DE MODO QUE, SUPERVISARÁ LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL, COMUNICANDO CON ANTICIPACIÓN Y POR ESCRITO, CUALQUIER TIPO DE CAMBIO O REQUERIMIENTOS DE LA EMPRESA CONTRATISTA.

IGUALMENTE, DE GENERARSE ALGÚN INCONVENIENTE O DEMORA EN EL SERVICIO, PROCEDERÁ A GESTIONAR LA SOLUCIÓN CON LA RAPIDEZ DEL CASO Y COMUNICAR CUALQUIER ACONTECIMIENTO A LA REPRESENTANTE DEL ÁREA USUARIA EN EL MOMENTO DEL INCIDENTE.

#### 7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- EL CONTRATISTA NO DEBE ESTAR IMPEDIDO O INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.
- BRINDAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL EN FORMA EFICIENTE, EFICAZ Y OPORTUNA CON PERSONAL IDÓNEO Y CAPACITADO, ACREDITANDO BUENA SALUD FÍSICA. MENTAL Y AÑOS DE
- EL CONTRATISTA DEL SERVICIO ASUMIRÁ EL HOSPEDAJE Y VIÁTICOS, EN CASO CORRESPONDA A SUS CONDUCTORES Y SUPERVISOR, EN CASO CORRESPONDIERA.
- DE PRESENTAR FALLAS O DESPERFECTOS EN EL VEHÍCULO, EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ DE SOLUCIONAR ESTE HECHO EN UN PLAZO NO MAYOR A 1 HORA, PONIENDO A DISPOSICIÓN OTRA UNIDAD CON IGUALES CARACTERÍSTICAS A FIN DE NO INTERRUMPIR EL SERVICIO, Y EN CASO DE PERSISTIR LAS FALLAS O DESPERFECTOS EL PROVEEDOR DEL SERVICIO ESTÁ EN LA OBLIGACIÓN DE REPONER EL VEHÍCULO EN ADELANTE, CON OTRO DE IGUALES CARACTERÍSTICAS, SIN GENERAR COSTOS ADICIONALES A LA ENTIDAD.
- EL SERVICIO ES A TODO COSTO DEBIENDO EL PROVEEDOR DE ASUMIR EL COSTO DEL MANTENIMIENTO DEL VEHÍCULO, LUBRICANTES, COMBUSTIBLE, ACEITES Y OTROS NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL VEHÍCULO.
- ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EL PAGO DE REMUNERACIONES DE SU PERSONAL (CONDUCTORES Y SUPERVISORES) DE ACUERDO A LAS NORMAS LABORALES VIGENTES INCLUSIVE A LOS DESCANSEROS DE CORRESPONDER; NO TENIENDO NINGÚN VÍNCULO LABORAL NI SUBORDINADO EL PERSONAL DEL CONTRATISTA CON AGRO RURAL.
- NO PODRÁN CEDER TOTAL O PARCIALMENTE SU POSICIÓN CONTRACTUAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ASUMA UNA VEZ SUSCRITO EL CONTRATO.
- EL CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR FOTOCHEK A LOS CONDUCTORES Y AL SUPERVISOR QUE BRINDARÁN EL SERVICIO DE TRANSPORTE.
- EL CONTRATISTA DEBERÁ ASUMIR Y RESPONDER POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE OCASIONEN SUS TRABAJADORES, YA SEA POR DOLO O POR NEGLIGENCIA, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, CONTRA EL PATRIMONIO DE TERCEROS O DE LA ENTIDAD.
- EL CONTRATISTA ENTREGARÁ AL PROGRAMA AGRORURAL LA RELACIÓN Y HOJA DE VIDA DE SU PERSONAL (CONDUCTORES Y SUPERVISOR), LA CUAL DEBERÁ MANTENER ACTUALIZADA EN FORMA PERMANENTE.
- EN CASO DE REEMPLAZO DE LOS CONDUCTORES, PODRÁN SER SUSTITUIDOS POR OTRO DE SIMILAR NIVEL Y CARACTERÍSTICAS, DEBIENDO EL SUPERVISOR DE SERVICIO DEL CONTRATISTA COMUNICAR POR ESCRITO AL ÁREA USUARIA CON DOS DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO; ADJUNTANDO DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LO REQUERIDO EN LOS REQUISITOS DE PROVEEDOR DE LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA.
- 8. REQUISITOS PARA LA ORDEN DE SERVICIO.
- EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO DEBE PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS, EN LA COTIZACION, PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO:

DE LOS CONDUCTORES:

COPIA DEL DNI DE LOS CONDUCTORES Y SUPERVISOR.



ansV Wag of

IJr. Cahuide № 805, Jesús María - Lima, Perú

Firmado digitalmente per ARANA MAYORCA Walter Hugo FAU 20477938882 hard Motivo: Doy V\* 8\* Fecha. 02.10.2024 18.57:46.-05.00

AGRORURAL







- COPIA DE LICENCIA DE CONDUCIR DE LOS CONDUCTORES.
- CERTIFICADO PSICOLÓGICO DE SALUD MENTAL DE LOS CONDUCTORES Y EL SUPERVISOR, EMITIDO POR UN CENTRO MÉDICO, CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR DE TRES (03) MESES.
- CERTIFICADO MÉDICO QUE ACREDITE TENER BUENA SALUD FÍSICA DE LOS CONDUCTORES Y EL SUPERVISOR, EMITIDO POR UN CENTRO MÉDICO, CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR DE TRES (03) MESES.
- PRESENTAR EL RECORD DE LOS CONDUCTORES, CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR DE TRES (03) MESES.
- PRESENTAR CERTIFICADOS DE NO CONTAR CON ANTECEDENTES PENALES, POLICIALES Y JUDICIALES, CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR DE TRES (03) MESES, POR CADA CONDUCTOR Y DEL SUPERVISOR.

#### DE LOS VEHÍCULOS:

- FICHA REGISTRAL DONDE SE ENCUENTRE REGISTRADA LA PROPIEDAD DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES.
- TARJETA E PROPIEDAD VIGENTE
- COPIA DE LA TARJETA ÚNICA DE CIRCULACIÓN Y/O CERTIFICADO DE OPERACIONES DE CADA VEHÍCULO
- COPIA DEL CONTRATO DE ALQUILER DEL VEHÍCULO DE SER EL CASO.
- COPIA SOAT VIGENTE DE TODOS LOS VEHÍCULOS.
- COPIA DE FICHA DE REVISIÓN TÉCNICA VIGENTE DE SER EL CASO.
- PRESENTAR SU PLAN DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUAR RIESGOS (IPERC) POR PUESTO Y
  TAREA, EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y GESTIÓN AMBIENTAL, DEL SERVICIO A PRESTAR.
- PRESENTAR SUS PROGRAMA O PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATISTA.
- SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO DE TODOS LOS TRABAJADORES QUE REALIZARÁN EL SERVICIO - SCTR

EL CONTRATISTA PODRÁ PRESENTAR LA CERTIFICADO MÉDICO Y EL CERTIFICADO PSICOLÓGICO DE SALUD MENTAL DE LOS CONDUCTORES Y EL SUPERVISOR, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 8 DÍAS CALENDARIOS DE RECEPCIONADA LA ORDEN DE SERVICIO.

SE PODRÁ PRESENTAR LA TARJETA DE PROPIEDAD O FICHA REGISTRAL-DONDE SE ENCUENTRE REGISTRADA LA PROPIEDAD DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES, EL SOAT VIGENTE Y EL SEGURO VEHICULAR CONTRA TODO RIESGO PARA LOS 7 VEHÍCULOS.

# V. SEGUROS

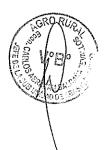
EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR EN LA COTIZACION, LAS PÓLIZAS SIGUIENTES:

- SEGURO VEHICULAR CONTRA TODO RIESGO PARA CADA VEHÍCULO.
- LOS VEHÍCULOS DEBEN DE CONTAR CON EL SOAT VIGENTE A LA FECHA Y DURANTE TODO EL SERVICIO.
- SEGURO CONTRA ACCIDENTES PERSONALES: MUERTE E INVALIDEZ PERMANENTE PARA EL CONDUCTOR Y LOS OCUPANTES DE LA UNIDAD VEHICULAR, POR UNA SUMA MÍNIMA DE USD 10,000.00, GASTOS DE CURACIÓN USD 3,000.00 Y SEPELIO USD 4,000.00.
- PÓLIZA DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SCTR PARA LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA, POR TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

LOS SEGUROS REQUERIDOS, A EXEPCIÓN DEL SOAT Y EL SCTR DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA, PODRÁN SER PRESENTADOS EN UN PLAZO NO MAYOR A LOS 8 DÍAS CALENDARIOS DE RECEPCIONADA LA ORDEN DE SERVICIO.

## VI. PRESTACIONES ACCESORIAS

NO APLICA











## VII.REQUISITOS DEL PROVEEDOR

EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS Y ACREDITARLOS, AL MOMENTO DE LA COTIZACION:

- PERSONA NATURAL O JURÍDICA.
- CONTAR CON REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES (RNP) VIGENTE, SI LA PROPUESTA ECÓNOMICA ES MAYOR A UNA (01) UIT.
- CONTAR CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC) VIGENTE.
- CONTAR CON CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIA (CCI) CUENTA RELACIONADA AL NÚMERO DE RUC.
- DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE NO ESTAR IMPEDIDO Y/O INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

#### CONTAR CON CONDUCTORES CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- CONTAR CON SEIS CONDUCTORES, UNO PARA CADA RUTA DETALLADA EN EL "ITINERARIO DE RUTAS", Y CONTAR CON UN CONDUCTOR DESCANSERO.
- LOS CONDUCTORES DEBERÁN CONTAR COMO MÍNIMO CON LICENCIA DE CONDUCIR PROFESIONAL CATEGORÍA A-IIIA. SE PRECISA QUE SE ACEPTARÁ LA LICENCIA A-IIB DE ACUERDO AL TIPO DE VEHÍCULO, SIEMPRE QUE CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS EN LOS TÉRMINOS DE
- NO TENER ANTECEDENTES POLICIALES, PENALES, NI JUDICIALES. NO TENER NINGÚN TIPO DE IMPEDIMENTO ANTE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES DE EJERCER LA ACTIVIDAD O CONDUCIR VEHÍCULOS MOTORIZADOS, ACREDITADO CON EL RÉCORD DE CONDUCTOR.
- NO TENER SANCIONES DE TRÁNSITO POR FALTAS, ACREDITADO CON EL RÉCORD DE CONDUCTOR NO MAYOR A TRES (03) MESES.
- EXPERIENCIA NO MENOR A 5 ANOS EN LA CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PERSONAL, ACREDITADA CON CERTIFICADOS DE TRABAJO DICHOS DOCUMENTOS SERÁN PRESENTADOS PARA EN SU COTIZACION.

## CONTAR CON VEHICULOS CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- SE DISPONDRÁ DE SEIS (06) UNIDADES VEHICULARES, UN (01) VEHÍCULO PARA CADA RUTA DE TRANSPORTE, Y CADA VEHÍCULO TENDRÁ UNA ANTIGÜEDAD A PARTIR DEL 2016 EN ADELANTE Y DEBE ESTAR EN BUEN ESTADO, ACREDITADO CON:
  - COPIA TARJETA DE PROPIEDAD VIGENTE
  - COPIA DEL SOAT VIGENTE
  - COPIA DE REVISIÓN TÉCNICA VIGENTE.
  - COPIA DE LA TARJETA ÚNICA DE CIRCULACIÓN Y/O CERTIFICADO DE OPERACIONES DE CADA VEHÍCULO.
- SE CONTARÁ CON UNA (01) UNIDAD VEHICULAR ADICIONAL DE RETÉN PARA CASOS IMPREVISTOS QUE PUDIERAN OCURRIR CON LAS UNIDADES TITULARES, DEBIENDO TENER CARACTERÍSTICAS SIMILARES O SUPERIORES AL VEHÍCULO TITULAR, PUDIENDO SER CÚSTER O MINIVAN SEGÚN CORRESPONDA.
- TODAS LAS UNIDADES VEHICULARES SERÁN DE TIPO Y MODELO ORIGINAL DE FÁBRICA SIN MODIFICACIONES EN SUS SISTEMAS Y ESTRUCTURAS.
- CADA VEHÍCULO DEBERÁ CUMPLIR CON EL MÁXIMO DE ASIENTOS DETALLADOS EN EL "ITINERARIO DE RUTAS'
- CADA VEHÍCULO DEBERÁ CONTAR CON AIRE ACONDICIONADO.
- LOS VEHÍCULOS DESTINADOS PARA LAS RUTAS DEBERÁN CONTAR CON CERTIFICADO DE OPERACIÓN EMITIDA POR LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Y/O TARJETA DE CIRCULACIÓN EMITIDA POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO O LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE CORRESPONDIENTE, EN LA MODALIDAD DE TRANSPORTE DE PERSONAL, LOS MISMOS QUE DEBEN ESTAR VIGENTES PARA BRINDAR EL SERVICIO CONTRATADO.

🖟. Cahuide Nº 805, Jesús María - Lima, Perú ी (511) 205-8030



Motivo: Doy V\* B\* Fecha: 02:10 2024 18:58:36 -05:00







- LOS VEHÍCULOS DESTINADOS PARA LAS RUTAS DEBERÁN CONTAR CON UN PLAN DE CONTINGENCIA VEHICULAR ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA.
- DEBERÁN CONTAR CON ASIENTOS FIJOS, ACOLCHADOS, CON SUS RESPECTIVOS CINTURONES DE SEGURIDAD, TODO EN BUEN ESTADO, TANTO EL DEL CONDUCTOR COMO EL DE LOS PASAJEROS. LAS VENTANAS DEBEN SER AMPLIAS Y PROPORCIONAR BUENA VENTILACIÓN EN EL VEHÍCULO.
- DEBERÁN CONTAR CON LOS IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD, COMO EXTINTOR CON FECHA VIGENTE Y BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS.
- EL VEHÍCULO NO DEBE CONTAR CON NINGÚN REGISTRO DE HABER SIDO USADO COMO MEDIO DE TRANSPORTE PARA PERPETRAR EN UN ACTO DELINCUENCIAL Y/O DENUNCIA SOBRE ELLO.
- CONTAR CON LAS HERRAMIENTAS INDISPENSABLES DE AUXILIO MECÁNICO PROPIAS DEL VEHÍCULO, TALES COMO: TRIÁNGULO, GATA, LLAVES, LLANTA DE REPUESTO Y OTROS, PARA SOLUCIÓN DE CUALQUIER IMPREVISTO.
- EL VEHÍCULO DEBE DISPONER DE LUGARES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
- NO REGISTRAR OBLIGACIONES REFERIDAS DE IMPUESTO AL PATRIMONIO VEHICULAR Y/O DEUDAS NO TRIBUTARIAS (MULTAS DE TRÁNSITO).

#### VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

EL SERVICIO SE BRINDARÁ CONFORME A LAS RUTAS ESTABLECIDAS LOS ALCANCES DEL PRESENTE TERMINO DE REFERENCIA.

#### PLAZO:

EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE HASTA SETENTA (70) DIAS DE EFECTIVOS DE SERVICIO O HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DERIVADO DEL CP-SM-1-2024-MIDAGRI-AGRORUR-1, LO QUE OCURRA PRIMERO. A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO.

CABE INDICAR QUE, EL SERVICIO SERÁ BRINDADO EN DÍAS HÁBILES (DE LUNES A VIERNES) Y NO APLICA PARA FERIADOS PROGRAMADOS SEGÚN CALENDARIO Y LOS QUE DECLARE EL GOBIERNO DE MANERA EXCEPCIONAL.

## IX. ENTREGABLES

EL SERVICIO SE REALIZARÁ EN CUATRO (04) ENTREGABLES, CONFORME A LO SIGUIENTE:

## PRIMER ENTREGABLE:

UN (01) INFORME DE SERVICIO CONTENIENDO EL MANIFIESTO DIARIO DE PASAJEROS Y RUTAS SEÑALADAS EN LOS ALCANCES DE LOS PRESENTES TERMINOS DE REFERENCIA, CORRESPONDIENTE HASTA LOS PRIMEROS VEINTE (20) DÍAS EFECTIVOS DE SERVICIO, CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO.

# **SEGUNDO ENTREGABLE:**

UN (01) INFORME DE SERVICIO CONTENIENDO EL MANIFIESTO DIARIO DE PASAJEROS Y RUTAS SEÑALADAS EN LOS ALCANCES DE LOS PRESENTES TERMINOS DE REFERENCIA, CORRESPONDIENTE HASTA LOS CUARENTA (40) DÍAS EFECTIVOS DE SERVICIO, CONTABILIZADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO.

#### TERCER ENTREGABLE:

UN (01) INFORME DE SERVICIO CONTENIENDO EL MANIFIESTO DIARIO DE PASAJEROS Y RUTAS SEÑALADAS EN LOS ALCANCES DE LOS PRESENTES TERMINOS DE REFERENCIA, CORRESPONDIENTE HASTA LOS SESENTA (60) DÍAS EFECTIVOS DE SERVICIO, CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO.

## **CUARTO ENTREGABLE:**

UN (01) INFORME DE SERVICIO CONTENIENDO EL MANIFIESTO DIARIO DE PASAJEROS Y RUTAS













SEÑALADAS EN LOS ALCANCES DE LOS PRESENTES TERMINOS DE REFERENCIA, CORRESPONDIENTE HASTA LOS SETENTA (70) DÍAS EFECTIVOS DE SERVICIO, CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO.

PARA BRINDAR LA CONFORMIDAD DE CADA ENTREGABLE POR EL ÁREA USUARIA, EL INFORME EMITIDO POR EL PROVEEDOR DEBERÁN CONSIDERAR TODOS LOS BIENES DESCRITOS EN LOS PRESENTES TERMINOS DE REFERENCIA.

## X. CONFORMIDAD

LA CONFORMIDAD SE EMITE EN UN PLAZO MÁXIMO DE SIETE (07) DÍAS DE PRODUCIDA LA RECEPCIÓN DEL INFORME DEL SERVICIO.

LA CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN SERÁ OTORGADA POR LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, PARA LO CUAL EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR EL MANIFIESTO O PARTE DIARIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS CALENDARIOS DE CULMINADO EL MES, EN EL CUAL ESTÉ CONTENIDO LO SIGUIENTE:

- DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO: PLACA, MODELO, AÑO.
- DATOS DEL CONDUCTOR: NOMBRE, LICENCIA DE CONDUCIR.
- HORARIO DE SALIDA INICIAL, LLEGADA Y RETORNO INSTITUCIONAL CON FIRMA Y SELLO DE VIGILANCIA
- NOMBRE DE USUARIOS DEL SERVICIO CON LA FIRMA DE CADA UNO DE ELLOS.
- EN CASO OCURRIERA ALGÚN INCONVENIENTE O HECHOS FORTUITOS QUE LIMITEN LA PRESTACIÓN OPORTUNA DEL SERVICIO; EL HECHO SERÁ COMUNICADO DE INMEDIATO AL ÁREA USUARIA Y DE SER NECESARIO CONSTADO EN EL PARTE, CON LA FIRMA DEL COORDINADOR DE RUTA DE CADA BUS.

LOS DOCUMENTOS DESCRITOS DEBERÁN SER PRESENTADOS EN LA UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO DE LA SEDE CENTRAL DE AGRORURAL, SITO EN JIRÓN CAHUIDE Nº 805 - JESÚS MARÍA.

## XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD PAGA LAS CONTRAPRESTACIONES PACTADAS EN FUNCIÓN A LIQUIDACIONES MENSUALES, A FAVOR DEL CONTRATISTA DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES DE OTORGADA LA CONFORMIDAD DE LOS SERVICIOS, SIEMPRE QUE SE VERIFIQUEN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO PARA ELLO, BAJO RESPONSABILIDAD DEL FUNCIONARIO COMPETENTE, DESPUÉS DE PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ·INFORME DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS EMITIENDO CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN EFECTUADA.
- •COMPROBANTE DE PAGO.
- EL COMPROBANTE DE PAGO DEBERÁ SER PRESENTADO EN LA UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO DE LA SEDE CENTRAL DE AGRORURAL, SITO EN JIRÓN CAHUIDE N° 805 - JESÚS MARÍA.
- EL PAGO DEL SERVICIO SE REALIZARÁ EN 04 ARMADAS Y CONFORME AL NUMERAL IV Y IX DEL PRESENTE DOCUMENTO, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:
  - PRIMERA ARMADA: VEINTINUEVE (29)% DEL MONTO CONTRATADO, PREVIA CONFORMIDAD DEL PRIMER ENTREGABLE.
  - SEGUNDA ARMADA: VEINTINUEVE (29)% DEL MONTO CONTRATADO PREVIA CONFORMIDAD DEL SEGUNDO ENTREGABLE.



Jr. Cahuide Nº 805, Jesús María - Lima, Perú T. (511) 205-8030 www.gob.pe/agrorural



otivo Doy V\* B\* scha: 02:10:2024 18:59 19:-05:00





- TERCERA ARMADA: VEINTINUEVE (29)% DEL MONTO CONTRATADO PREVIA CONFORMIDAD DEL TECER ENTREGABLE.
- CURTA ARMADA: TRECE (13)% DEL MONTO CONTRATADO PREVIA CONFORMIDAD DEL CUARTO ENTREGABI F.

PARA EL PAGO, EL PROVEEDOR DEBERÁ REMITIR EN MANERA FÍSICA Y/O DIGITAL A MESA DE PARTES DE AGRO RURAL LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- CARTA DIRIGIDA AL JEFE/A DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS SOLICITANDO EL PAGO DEL SERVICIO REALIZADO Y ADJUNTADO LO SIGUIENTE:
  - ✓ INFORME DE SERVICIO
  - ✓ CARTA DE AUTORIZACIÓN DE PAGO CCI
  - ✓ FACTURA ELECTRÓNICA
  - ✓ VALIDEZ DE FACTURA ELECTRÓNICA
  - ✓ CONSULTA DE REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES.
  - ✓ CONSULTA RUC.
  - ✓ COPIA DE LA ORDEN DE SERVICIO.

LA ENTIDAD DEBERÁ PAGAR LAS CONTRAPRESTACIONES PACTADAS A FAVOR DEL PROVEEDOR DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES DE OTORGADA LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO, SIEMPRE QUE SE VERIFIQUEN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO PARA ELLO.

## XII.CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR NO DEBERÁ DIVULGAR, REVELAR, ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE TERCEROS, DENTRO O FUERA DE LA ENTIDAD, SALVO AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA MISMA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR ÉSTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y, EN GENERAL, TODA INFORMACIÓN A LA QUE TENGA ACCESO O LA QUE PUDIERA PRODUCIR CON OCASIÓN DEL SERVICIO QUE PRESTA, DURANTE Y DESPUÉS DE CONCLUIDA LA VIGENCIA DEL PRESENTE DOCUMENTO.

## XIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

EL/LA PROVEEDOR/A ES EL RESPONSABLE POR LA CALIDAD OFRECIDA Y POR LOS VICIOS OCULTOS DEL SERVICIO OFERTADO POR UN PLAZO NO MENOR DE UN (01) AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA CONFORMIDAD OTORGADA POR LA ENTIDAD).

# XIV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 18 DE LA LEY Nº 29151 LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENES ESTATALES, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN, LA ENTIDAD ASIGNE AL PROVEEDOR ALGÚN BIEN MUEBLE O INMUEBLE, ÉSTE SERÁ RESPONSABLE DEL BUEN USO Y CONSERVACIÓN DE LOS MISMOS DE LO CONTRARIO, RESPONDERÁ POR SU DETERIORO O PÉRDIDA, DEBIENDO PROCEDER A SU REPOSICIÓN DENTRO DEL PLAZO DE CINCO (05) DÍAS HÁBILES.

## XV. PENALIDADES



Firmado digitalmente per ARANA MAYORCA Walter Hugo FAU 20477938882 hard Motivo Dop V\* B\* Fecha: 02 10 2024 18 59 41 -05:00









PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

EN CASO DE RETRASO INJUSTIFICADO EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO, LA ENTIDAD APLICARÁ AL PROVEEDOR UNA PENALIDAD POR CADA DÍA DE ATRASO, HASTA POR UN MONTO MÁXIMO EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO TOTAL DE LA ORDEN DE SERVICIO VIGENTE O, DE SER EL CASO DEL ÍTEM QUE DEBIÓ EJECUTARSE. ESTA PENALIDAD SERÁ DEDUCIDA DE LOS PAGOS A REALIZARSE.

LA PENALIDAD SE APLICA AUTOMÁTICAMENTE Y SE CALCULA DE ACUERDO A LA SIGUIENTE FORMULA:

PENALIDAD DIARIA =

#### 0.10 X MONTO F X PLAZO EN DÍAS

DONDE F TENDRÁ LOS SIGUIENTES VALORES:

a) PARA PLAZOS MENORES O IGUALES A SESENTA (60) DÍAS: F = 0.40

b) PARA PLAZOS MAYORES A SESENTA (60) DÍAS: F= 0.25

TÁNTO EL MONTO COMO EL PLAZO SE REFÍEREN, SEGÚN CORRESPONDA A LA ORDEN DE SERVICIO O ÍTEM QUE DEBIÓ EJECUTARSE O, EN CASO QUE ESTOS INVOLUCRAN OBLIGACIONES DE EJECUCIÓN PERIÓDICA A LA PRESENTACIÓN PARCIAL QUE FUERA MATERIA DE RETRASO.

SE CONSIDERA JUSTIFICADO EL RETRASO, CUANDO EL PROVEEDOR ACREDITE, DE MODO OBJETIVO Y SUSTENTADO, QUE EL MAYOR TIEMPO TRANSCURRIDO NO LE RESULTA IMPUTABLE.

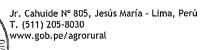
ESTA CALIFICACIÓN DEL RETRASO COMO JUSTIFICADO NO DA LUGAR AL PAGO DE GASTOS GENERALES DE

TANTO EL MONTO COMO EL PLAZO SE REFIEREN, SEGÚN CORRESPONDA, A LA EJECUCIÓN TOTAL DE LA ORDEN O LA OBLIGACIÓN PARCIAL, DE SER EL CASO, QUE FUERA MATERIA DE RETRASO.

## XVI. OTRAS PENALIDADES

DE ACUERDO AL ART. 163 DEL REGLAMENTO DE LA LEY 30225, SE ESTABLECEN OTRAS PENALIDADES PARA EL CONTRATISTA DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO.

	OTRAS PENALIDADES						
И.	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO				
1	NO RECOGER AL PERSONAL EN LOS TURNOS Y RUTAS ESTABLECIDAS	S/. 200.00 SOLES POR CADA TURNO O RUTA	EN CASO DE DARSE EVENTOS QUE REFLEJEN SITUACIONES QUE AMERITEN APLICACIÓN DE PENALIDAD, LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN,				
2	LLEGAR TARDE Y DESPUÉS DE LA HORA ESTABLECIDA EN CADA RUTA Y TURNO	S/. 100.00 SOLES POR CADA RUTA Y TURNO	LEVANTARÁ UN ACTA DE VERIFICACIÓN Y PRESENTARÁ INFORME A LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO PARA LA APLICACIÓN DE LA PENALIDAD OBSERVADA,				
3	CAMBIO DE PERSONAL Y/O VEHÍCULO, SIN PREVIA COMUNICACIÓN CURSADA A LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO Y/O ÁREA USUARIA.	S/. 200.00 SOLES POR CADA RUTA Y TURNO					
4	NO PROPORCIONAR FOTOCHECK A LOS CONDUCTORES	57. 100.00 SOLES POR CADA DÍA DESPUES DE LA COMUNICACIÓN DE LA OBSERVACIÓN					
5	VEHÍCULO NO CUENTA CON LOS SIGUIENTE IMPLEMENTOS: LLANTAS DE REPUESTO, GATAS, EXTINTOR, ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN, BOTIQUÍN, LINTERNA Y CAJA DE HERRAMHENTAS BÁSICAS.	S/. 100.00 SOLES POR CADA DÍA DESPUÉS DE LA COMUNICACIÓN DE LA OBSERVACIÓN					
6	CONDUCTOR NO COMPRENDIDO DENTRO DE LA RELACIÓN DE CONDUCTORES COMUNICADA PREVIAMENTE A LA ENTIDAD.	S/. 100,00 SOLES POR CADA TURNO O RUTA					
7	SUPERVISOR NO COMPRENDIDO DENTRO DE LA RELACIÓN COMUNICADA PREVIAMENTE A LA ENTIDAD	S/. 500.00 SOLES					
8	INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES, TRIBUTARIAS Y LEGALES (CON SU PERSONAL U OTROS)	S/. 1,000.00 SOLES					













9	CONDUCTOR DEL VEHÍCULO SIN LOS DOCUMENTOS EN REGLA (LICENCIA DE CONDUCIR)	5/. 1,000.00 SOLES	
10	VEHÍCULO CON SOAT Y SEGURO VEHICULAR VENCIDO	S7. 500.00 SOLES POR CADA DÍA DESPUES DE LA COMUNICACIÓN DE LA OBSERVACIÓN	
11	QUE EL CONTRATISTA NO CUENTE CON LIBRO DE RECLAMACIONES.	S7. 100.00 SOLES POR CADA DÍA DESPUÉS DE LA COMUNICACIÓN DE LA OBSERVACIÓN	
12	SE COMPRUEBA QUE EL CHOFER SE ENCUENTRA EN ESTADO ETÍLICO O BAJO LA INFLUENCIAS DE DROGAS O ESTUPEFACIENTES.	S/. 1,000.00 SOLES POR CADA RUTA Y TURNO	
13	SE COMPRUEBA QUE LA FECHA DE FABRICACIÓN DEL VEHÍCULO QUE PRESTA EL SERVICIO NO TIENE COMO FECHA DE FABRICACIÓN MÍNIMA EL AÑO 2016, Y/O ESTE NO SE ENCUENTRA EN LAS CONDICIONES EXIGIDAS DE OPERATIVIDAD.	S/. 1,000.00 SOLES POR CADA RUTA Y TURNO	
14	EL TRANSPORTISTA NO CONDUCE LA UNIDAD VEHICULAR EN FORMA ADECUADA, NO RESPETANDO LAS NORMAS DE TRÂNSITO VIGENTES.	5/. 200.00 SOLES POR CADA TURNO O RUTA	
15	SE COMPRUEBA QUE EL CONTRATISTA DURANTE EL TRASLADO DEL PERSONAL DE AGRO RURAL, HA TRANSPORTADO A PERSONAL AJENO A LA ENTIDAD.	S7.200.00 SOLES POR CADA PERSONA TRANSPORTADA EN CADA TURNO O RUTA	
16	NO INFORMAR QUE VEHÍCULO NO PUEDE CIRCULAR POR DESPERFECTOS, POR INFRACCIONES, O CUALQUIER OTRO MOTIVO POR CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATISTA.	S7. 200.00 SOLES POR CADA RUTA Y TURNO	

NOTA: EN CASO DE DARSE EVENTOS QUE REFLEJÊN SITUACIONES QUE AMERITEN APLICACIÓN DE PENALIDAD, LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN, LEVANTARÁ UN ACTA DE VERIFICACIÓN Y PRESENTARÁ INFORME A LA SUB UNIDAD DE ABASTECIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA PENALIDAD OBSERVADA. EN CASO EL PERSONAL DEL CONTRATISTA SE NIEGUE A FIRMAR EL ACTA, SE DEJARÁ CONSTANCIA EN LA MISMA.

LAS PENALIDADES SERÁN NOTIFICADAS MEDIANTE CARTA PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS DESCARGOS RESPECTIVOS, LOS CUALES DEBERÁN COMUNICARSE FORMALMENTE A LA ENTIDAD DENTRO DEL PLAZO DE TRES (03) DÍAS CALENDARIOS. CASO CONTRARIO SE CONSIDERARÁ COMO PENALIDAD CONSENTIDA POR EL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA DEBERÁ SUSTENTAR DOCUMENTALMENTE QUE LA ACCIÓN U OMISIÓN GENERADOR DE LA PENALIDAD NO FUE DE SU RESPONSABILIDAD O ATRIBUIBLE A ÉL, CASO CONTRARIO SE APLICARÁ LA PENALIDAD CORRESPONDIENTE.

## XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

EL PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL PUEDE RESOLVER EL CONTRATO, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

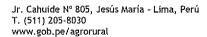
- POR EL INCUMPLIMIENTO INJUSTIFICADO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, LEGALES O REGLAMENTARIAS A SU CARGO, PESE A HABER SIDO REQUERIDO PARA ELLO.
- Þ) POR LA ACUMULACIÓN DEL MÓNTO MÁXIMO DE LA PENALIDAD POR MORA O POR EL MONTO MÁXIMO PARA OTRAS PENALIDADES, EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN A SU CARGO.
- POR LA PARALIZACIÓN O REDUCCIÓN INJUSTIFICADA DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN, PESE A
  HABER SIDO REQUERIDO PARA CORREGIR TAL SITUACIÓN.
- d) POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR QUE IMPOSIBILITE DE MANERA DEFINITIVA LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN, AMPARADO EN UN HECHO O EVENTO EXTRAORDINARIO, IMPREVISIBLE E IRRESISTIBLE; O POR UN HECHO SOBREVINIENTE AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO CONTENIDO EN LA ORDEN DE SERVICIO, QUE NO SEA IMPUTABLE A LAS PARTES.
- e) HASTA LA FIRMA DE CONTRATO DEL CP-SM-1-2024-MIDAGRI-AGRORUR-1 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE PERONAL DE LA SEDE CENTRAL Y DE LA DIRECCIÓN ZONAL LIMA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO RURAL AGRO RURAL.

ASIMISMO, PUEDE RESOLVERSE DE FORMA TOTAL O PARCIAL EL CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES, PREVIA OPINIÓN DEL ÁREA USUARIA.

XVIII. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO















De patha Vicenmisterial de Desarrollo de Agricultora Familiar e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección Ejecutiva Unidad de Gestión de Recursos Humanos



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SON CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO LA PRESENTACIÓN CON INFORMACIÓN INEXACTA O FALSA DE LA DECLARACIÓN JURADA DE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO. ASIMISMO, EN CASO SE INCUMPLA CON LOS IMPEDIMENTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 5 DE DICHA LEY SE APLICARÁ LA INHABILITACIÓN POR CINCO AÑOS PARA CONTRATAR O PRESTAR SERVICIOS AL ESTADO, BAJO CUALQUIER MODALIDAD.

#### XIX. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR DECLARA Y GARANTIZA NO HABER SIDO, DIRECTA O INDIRECTAMENTE O TRATÁNDOSE DE UNA PERSONA JURÍDICA A TRAVÉS DE SUS SOCIOS, INTEGRANTE DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS, ASESORES O PERSONAS VINCULADAS A LAS QUE SE REFIERE EL NUMERAL 138.4 DEL ARTÍCULO 138 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, OFRECIDO, NEGOCIADO O EFECTUADO, CUALQUIER PAGO O, EN GENERAL CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL EN RELACIÓN AL PRESENTE SERVICIO.

ASIMISMO EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CONDUCIRSE EN TODO MOMENTO, DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO, CON HONESTIDAD, PROBIDAD, VERACIDAD E INTEGRIDAD Y DE NO COMETER ACTOS ILEGALES O DE CORRUPCIÓN DIRECTA O INDIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE SUS SOCIOS, ACCIONISTAS, PARTICIPACIONISTAS, INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE "ADMINISTRACIÓN, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS, ASESORES Y PERSONAS VINCULADAS A LAS QUE SE REFIERE EL NUMERAL 138.4 DEL ARTÍCULO 138 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. ADEMÁS, EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A COMUNICAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, DE MANERA DIRECTA Y OPORTUNA, CUALQUIER ACTO O CONDUCTA ILÍCITA O CORRUPTA DE LA QUE TUVIERA CONOCIMIENTO; Y ADOPTAR MEDIDAS TÉCNICAS, ORGANIZATIVAS Y/O PERSONALES APROPIADAS PARA EVITAR LOS REFERIDOS ACTOS O PRÁCTICAS.

#### XX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

TODOS LOS CONFLICTOS QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN E INTERPRETACIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SON RESUELTOS MEDIANTE TRATO DIRECTO, CONCILIACIÓN Y/O ACCIÓN JUDICIAL.



NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA









PERÚ Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Description (entitles all of the grade of the office) applied (figure and care) Against the control of the

Dirección Ejecutiva

Unidad de Gestión de Recursos Homanos



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

#### ANEXO N°01

# REQUERIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO

DEPENDENCIA	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	JUSTIFICACIÓN	COSTO TOTAL DEL SERVICIO	SIGA	FORMA DE PAGO	PLAZO TOTAL DEL SERVICIO
UNIDAD DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE PERSONAL DE LA SEDE CENTRAL Y DE LA UNIDAD ZONAL LIMA AFILIADO AL SINATRAMA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL	SE REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE PERSONAL DE LA SEDE CENTRAL Y DE LA UNIDAD ZONAL LIMA AFILIADO AL SINATRAMA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL		2414	EL PAGO DEL SERVICIO SE REALIZARÁ EN 04 ARMADAS:  PRIMERA ARMADA: VEINTINUEVE (29) % DEL MONTO CONTRATADO, PREVIA CONFORMIDAD DEL PRIMER ENTREGABLE.  SEGUNDA ARMADA: VEINTINUEVE (29) % DEL MONTO CONTRATADO, PREVIA CONFORMIDAD DEL SEGUNDO ENTREGABLE.  TERCERA ARMADA VEINTINUEVE (29) % DEL MONTO CONTRATADO, PREVIA CONFORMIDAD DEL TERCER ENTREGABLE.  CUARTA ARMADA: TRECE (13) % DEL MONTO CONTRATADO, PREVIA CONFORMIDAD DEL CUARTO ENTREGABLE.	EL SERVICIO SE REALIZARÁ EN EL PLAZO DE HASTA SETENTA (70) DIAS EFECTIVOS DE SERVICIO.

AGRORURAL

Firmado digitalmente por ARANA MAYORCA Walter Hugo FAU 20477936882 hard Mativo: Soy el autor del documento Fecha; 02,10,2024 19:02:11 -05:00

V°B° JEFE DE ÁREA USUARIA AGRORURAL

Firmado digilalmente por ARANA MAYORCA Walter Hugo FAU 20477938882 hard Molivo: Soy et autor del documento Fecha: 02.10.2024 19:02:30 -05:00

V\*B° JEFE DE UNIDAD

Jr. Cahuide N° 805, Jesús María - Lima, Perú T. (511) 205-8030 www.gob.pe/agrorural



